



JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA DE ESGRIMA.

INTRODUCCION

Durante la temporada 2019-2020 la Federación Riojana de Esgrima va a desarrollar una serie de jornadas de competición, que compondrán los Juegos Deportivos de la Rioja de Esgrima.

Dichas Jornadas serán un número de 4 en las cuales, y en cada una de ellas, los participantes disputarán una competición individual repartidos por categorías según la edad.

El sistema de competición será el reglamentario de la Real Federación Española de Esgrima, si bien se establecen ciertos parámetros con el propósito de fomentar la participación y la formación y no exclusivamente la competición.

1.- SISTEMA DE COMPETICION

En todas las categorías, se comenzará la competición con una ronda de Poules clasificatorias, en las que ningún participante quedará eliminado. Dichas Poules se generarán repartiendo a los participantes, de modo que sean lo más compensadas posibles tanto en número de participantes en cada una de ellas como en calidad de los mismos; para ello se utilizará el sistema de organización de competiciones ENGARDE, aprobado por la F.I.E. y la R.F.E.E., y otorgando el orden de fuerza que establezca el Ranking Riojano de cada categoría para la primera competición, a partir de la disputa de la primera jornada, los resultados de esta y de las sucesivas, serán los que establezcan dicho orden de fuerza inicial.

Una vez desarrollada la primera ronda de Poules, los resultados de las mismas darán lugar a la formación del cuadro de eliminación directa del siguiente modo:

1º Cociente resultante de dividir el número de victorias entre el número de asaltos disputados.

2ª Ante igualdad de Cociente de Victorias/Asaltos, diferencia entre tocados dados y recibidos.

3º Ante Igualdad de Tocados Dados y Recibidos, menor número de tocados recibidos.

4º Ante Igualdad de Tocados dados y recibidos, sorteo.



Duración de los Asaltos:

Los Asaltos de Poule, en todas las categorías, serán a 5 tocos con una duración de 3 minutos como máximo.

Los Asaltos de Eliminación Directa serán a 10 tocos, en las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín, y a 15 tocos en el resto de categorías disputados en dos tiempos de tres minutos los asaltos a 10 tocos y en tres tiempos de tres minutos los asaltos a 15 tocos (como máximo).

En caso de llegar empatados al final del tercer tiempo reglamentario, como establece el reglamento, se disputará un minuto añadido con sorteo previo de prioridad, que establecerá el ganador en caso de terminar empatado también al final de dicho minuto.

2.- CATEGORIAS

Las categorías establecidas y la modalidad se han mantenido, en lo posible, dentro de las directrices de la norma general promovida por la Dirección General de Deporte, si bien se han adaptado a las necesidades y categorías oficiales de la F.I.E. y la R.F.E.E.

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO	MODALIDAD
PREBENJAMIN	2012 y 2013	ESPADA MIXTA
BENJAMIN	2010 y 2011	ESPADA MIXTA
ALEVIN	2008 y 2009	ESPADA MIXTA
INFANTIL	2005, 2006 y 2007	ESPADA FEMENINA ESPADA MASCULINA
CADETE	2004 y 2003	ESPADA FEMENINA ESPADA MASCULINA
JUVENIL	2002 , 2001	ESPADA FEMENINA ESPADA MASCULINA

3.- CALENDARIO DE COMPETICIONES

Se establecen cuatro Jornadas de Competición, a lo largo de las cuales se realizará una competición individual en cada una de ellas.

FECHA	JORNADA	MODALIDADES	LOCALIDAD	LUGAR
11 y 12 de Enero de 2020	PRIMERA JORNADA	ESPADA MIXTA PREBENJAMIN	LOGROÑO	PABELLON SAN MILLAN
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA CADETE		
		ESPADA MASCULINA CADETE		
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA INFANTIL		
		ESPADA MASCULINA INFANTIL		
		ESPADA FEMENINA JUVENIL		
		ESPADA MASCULINA JUVENIL		
29 de Febrero 01 de Marzo de 2020	SEGUNDA JORNADA	ESPADA MIXTA PREBENJAMIN	LOGROÑO	PABELLON SAN MILLAN
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA CADETE		
		ESPADA MASCULINA CADETE		
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA INFANTIL		
		ESPADA MASCULINA INFANTIL		
		ESPADA FEMENINA JUVENIL		
		ESPADA MASCULINA JUVENIL		
04 y 05 de Abril de 2020	TERCERA JORNADA	ESPADA MIXTA PREBENJAMIN	HARO	POLIDEPORTIVO EL MAZO
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA CADETE		
		ESPADA MASCULINA CADETE		
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA INFANTIL		
		ESPADA MASCULINA INFANTIL		
		ESPADA FEMENINA JUVENIL		
		ESPADA MASCULINA JUVENIL		
09 y 10 de Mayo de 2020	CUARTA JORNADA	ESPADA MIXTA PREBENJAMIN	LOGROÑO	PABELLON SAN MILLAN
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA CADETE		
		ESPADA MASCULINA CADETE		
		ESPADA MIXTA ALEVIN		
		ESPADA FEMENINA INFANTIL		
		ESPADA MASCULINA INFANTIL		
		ESPADA FEMENINA JUVENIL		
		ESPADA MASCULINA JUVENIL		

* El calendario de las Jornadas podrá variar en función de cambios en el calendario nacional de competiciones de la R.F.E.Esgrima o F.R.Esgrima.

4.- CLASIFICACION

Tras la disputa de cada una de la Jornadas, se establecerá un reparto de puntos del siguiente modo:

CLASIFICACION	PUNTOS
1º	32
2º	26
3º	20
5º-8º	14
9º-16º	8
17º-32º	4
RESTO PARTICIPANTES	2

El resultado de la suma de los puntos obtenidos en las cuatro jornadas, establecerá la Clasificación Final de los JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA DE ESGRIMA.

Tras conocer la Clasificación Final de los JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA DE ESGRIMA, se otorgarán medallas de Primer/a, Segundo/a y Tercer/a Clasificados a los participantes que así resulten de cada categoría y modalidad.

5.- DOCUMENTACION E INSCRIPCIONES

Toda documentación a presentar, así como inscripciones etc. Pagos de inscripción, justificantes de Ingreso, se hará a través de la Federación Riojana de Esgrima.

Las inscripciones para cada jornada deberán ser remitidas a la Federación Riojana de Esgrima, 15 días antes de la celebración de la Jornada, tiempo necesario para que la F.R.E. comunique cualquier dato a la Dirección General de Deporte de la Rioja.

Se podrán formalizar bien en la sede de la Federación Riojana de Esgrima (c/Moncalvillo nº2,3º - Edificio Federaciones) o en la dirección de correo electrónico juegosesgrimarioja@gmail.com

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General de Deporte , en las Federaciones Deportivas Riojanas, a través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D , en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte), así como en la pagina web creada para los JJDD de Esgrima de La Rioja (<http://jjddesgrimarioja.blogspot.com.es/>)



El formulario de inscripción es obligatorio, e irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como del justificante de pago del correspondiente precio público. No se dará de alta a ningún participante sin dicho justificante de ingreso.

Tal como se señala en la resolución publicada en el B.O.R. del Miércoles 08 de Agosto de 2018, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja, son sujetos obligados al pago del precio público, las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales'.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- Modalidades Deportivas Individuales, nombre de la entidad (Se puede hacer un único ingreso con todos los inscritos. Si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que en el caso de la Esgrima es de 6 € por participante en el siguiente número de cuenta:

(BANKIA: IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946)

6.- VESTIMENTA DE JUEGO

El material individual de competición será responsabilidad de cada participante así como del club o colectivo al que representen.

Toda la infraestructura general de competición, señalizadores, pistas, rulos, etc., será competencia de la Federación Riojana de Esgrima.

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

7.- ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES

Tanto la organización de la competición, directorio técnico, como los arbitrajes, serán responsabilidad de la Federación Riojana de Esgrima, que asignará con suficiente antelación, tanto al directorio técnico como a los árbitros para cada jornada.

Cualquier queja o reclamación será atendida por la Federación Riojana de Esgrima así como por el comité de competición de ésta, siendo el Tribunal del Deporte de La Rioja el órgano superior en caso de ser necesario.



8.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma; aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos no contarán con este servicio de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el ANEXO II.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva o individual. En caso de renunciar al mismo deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará kilometraje.

9.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2019-2020, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de equipo", que emite la Dirección General de Deporte.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2019-20, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D., cuya información estará disponible en la página web.



10.- DIRECCION WEB

Además de los medios de los que dispone la Dirección General de Deporte, se ha reservado un sitio donde colocar toda la información necesaria así como resultados etc.

<http://jjddesgrimarioja.blogspot.com.es/>

Igualmente se ha reservado una dirección de correo electrónico, además de la propia de la federación, donde atender cuantas necesidades se presenten a los participantes, padres, entrenadores, etc.

EMAIL: juegosesgrimarioja@gmail.com

riojanaesgrima@gmail.com

fresgrima@yahoo.es

11.- RECRIMINACION EDUCATIVA AL PÚBLICO

La Federación Riojana de Esgrima establece como norma, que todo espectador o público asistente, se ha de comportar de un modo adecuado, no permitiéndose actos de ningún tipo que alteren el desarrollo de las jornadas.

Para ello, tanto el responsable de la organización de las jornadas, como el directorio técnico o los árbitros que estén desarrollando su labor, en caso de observar comportamientos inadecuados tomaran las medidas oportunas. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta.

En caso de reincidencia, tras este primer aviso, se optará por el mecanismo aprobado por la Real Federación Española de Esgrima y en consecuencia por la Federación Riojana de Esgrima para todas las competiciones desarrolladas en el territorio nacional, que indica en primer lugar invitar a la persona o personas reincidentes a abandonar el recinto de la competición y en caso de no conseguirlo recurrir a las autoridades oportunas.

12- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.



13- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años. OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación exigida, según normativa específica.

14- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2019-2020, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2004 y 2007. Serán las Federaciones Deportivas correspondientes las que informarán a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga).

ANEXO II - NORMATIVA DE TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará el kilometraje.
2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.
3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o D.G.D, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas

solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- SIN SANCIÓN

b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1ª Solicitud:

· Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.

· Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

· Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos

- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada

c) Sin aviso:

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o regreso)

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20 Kms entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página www.larioja.org/deporte, en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde
- Partidos que se señalen los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. - Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la D.G.D, según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General del Deporte: 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc.) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General de Deporte.